

## ACTA DE SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

### ANTECEDENTES

Derivado del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, considerando que los Artículos 51, 52 Y 53 establecen que en cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, el cual actuará de manera colegiada y será integrado por un número impar, los cuales no podrán depender jerárquicamente entre sí, ni tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona, es que el Municipio de Romita, acordó constituir el comité de transparencia del Municipio de Romita; designando a el Doctor Oswaldo Ponce Granados, Presidente Municipal, para conformar e integrar el comité referido en términos de los artículos 52 y 54 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estado de Guanajuato.

### CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la ciudad de Romita, Guanajuato, siendo las 13:00 horas del día 14 de Noviembre dos mil dieciocho, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los miembros del Comité de Transparencia, cuyos nombres y cargo aparecen al calce, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Romita, ubicada en Morelos esq. Cándido Navarro s/n, con el propósito de llevar a cabo la **SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO**, estando presente además la Lic. Yara Hella Durán Rangel, Titular de la Unidad de Transparencia en Romita, y estando presente el Lic. Jorge Antonio Sánchez Zermeno; Secretario del H. Ayuntamiento dando fe de la sesión desarrollándose conforme el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal para sesionar.
- 2.- Aprobación en su caso del orden del día.
- 3.- Instalación del Comité de Transparencia, nombrados por el Doctor Oswaldo Ponce Granados, Presidente Municipal del Municipio de Romita, en los términos dispuesto por los artículos 51 y 52 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y nombramiento de entre sus miembros a la persona que fungirá como Presidente de dicho Comité.



















